

## RESOLUCIÓN No. 2955

“Por el cual se establece la conformación del Comité de Emergencias y Desastres de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo establecido por la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales es el de establecer las actividades de prevención y atención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.

Que la Ley 1523 de 2012 se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que el Capítulo 6, título 4 – parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Trabajo. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes

Que el Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Que, para dar cumplimiento a las normas citadas, la Universidad cuenta con un plan de gestión del riesgo de desastres el cual debe ser actualizado anualmente y revisado en plan de trabajo para la gestión del riesgo cada 3 meses con el apoyo de la ARL, siendo necesario implementar acciones de mejora en la estructura y procesos de la gestión del riesgo y el desastre por medio del seguimiento de dichos procesos a cargo del Comité de Emergencias y Desastres.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNACION.** El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, designará los integrantes del Comité de Emergencias y Desastres asignando las funciones y alcance en pro del óptimo desarrollo de los procesos para la gestión del riesgo y del desastre.

**Parágrafo 1:** Los integrantes del Comité de Emergencias y Desastres deberán representar las siguientes áreas;

**SEDE CENTRAL:**

**PRESIDENTE:** Vicerrector Administrativo y Financiero  
Director de Oficina Jurídica  
Vicerrector Académico  
Director de Planeación  
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG  
Líder de Brigadas  
Jefe Departamento Servicios Generales  
Representante Estudiantil

**SEDES:**

**PRESIDENTE:** Decano  
Jefe Administrativo y Financiero  
Profesional SIG  
Líder de Brigada  
Representante Estudiantil.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

**PRESIDENTE:** Decano  
Asesor de Facultad  
Profesional SIG  
Líder de Brigada  
Representante Estudiantil.

**PARAGRAFO 1.** La Granja Tinguavita reportará todas las emergencias presentadas al SIG de la Sede Duitama.

El museo Arqueológico Eliecer Silva Celis de Sogamoso reportará todas las emergencias presentadas al SIG de la Sede Sogamoso.

El Parque Museo Arqueológico El Infiernito de Villa de Leyva reportará todas las emergencias presentadas al SIG de la Sede Chiquinquirá.

Las demás externas a la Sede Central reportarán todas las emergencias presentadas al SIG de la Sede Central.

## ARTICULO 2º: Alcance, el Comité de Emergencias y Desastres:

- Coordinará los procesos de identificación y análisis, reducción del riesgo además de establecer los parámetros operativos y administrativos para el manejo de la emergencia.
- Participará en las reuniones programadas por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y del Desastre por medio de un delegado integrante del Comité de la Universidad.
- El Comité de Emergencias y Desastres será el ente rector de la Universidad para gestionar los procesos administrativos y operativos de reducción del riesgo y atención a emergencias especialmente en la gestión de los recursos financieros para tal fin.

Con base en lo anteriormente mencionado será preciso realizar reuniones de este comité cada 3 meses por cada sede, y como resultado de las mismas se deberá mantener registro de reunión y su respectivo plan de acción.

**Parágrafo 1.** Para la sede central el Vicerrector Administrativo y Financiero con base en la estructura organizacional de la Universidad y teniendo en cuenta las amenazas identificadas en el plan de gestión del riesgo y del desastre, será el responsable de autorizar los procesos generales de evacuación.

**ARTICULO 3º: Responsabilidades,** Las responsabilidades para los integrantes del Comité de Emergencias y Desastres estarán determinadas así:

Presidente:

- Convocar a reunión trimestral del Comité de Emergencias y Desastres de la sede.
- Proveer los recursos necesarios para la identificación y análisis de riesgo, reducción del riesgo y manejo de la emergencia y el desastre.
- Participar en todas las reuniones del Comité de Emergencias y Desastres de la sede.
- Establecer las medidas de reducción del riesgo con apoyo del Comité de Emergencias y Desastres de la sede.
- Liderar procesos administrativos y operativos en gestión de riesgos y desastres.
- Ordenar procesos de evacuación parcial y total cuando la emergencia lo amerite.
- Delegar a un integrante del Comité de emergencias y Desastres para redactar las actas de reunión e informes referentes al proceso de Gestión de Riesgos y Desastres.

Comité de Emergencias y Desastres sede central y sedes:

- Participar en todas las reuniones del Comité de Emergencias y Desastres de la sede.
- Sugerir los recursos necesarios para la identificación y análisis de riesgo, reducción del riesgo y manejo de la emergencia y el desastre
- Establecer las estrategias de identificación y análisis del riesgo para la sede.
- Establecer las medidas de reducción del riesgo para la sede.
- Sugerir las medidas para el manejo de la emergencia y el desastre para la sede.

2955

- Recibir y analizar las recomendaciones y peticiones referentes a la gestión del riesgo y del desastre a nivel interno y externo de la universidad por sede.

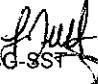
**ARTICULO 4°: Conformación,** El comité de Emergencias y Desastres de la universidad será conformado por medio de acto administrativo con una vigencia de un (1) año.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los, **18 JUN 2019**

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Proyectó: Laura Natalia Medina Aguilar // Responsable SG-SST 

Revisó: Paola Iveth Rodríguez Contreras // Líder de Proceso Bifuncionamiento del SIG  
Liliana Saavedra Hernández/ Ricardo Antonio Bernal Camargo // Director Jurídico 